

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030 Ext.2138
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. laboratorio@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Tunja - Boyacá - Colombia

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

ACUERDO N° 0 2 1 DE 2014

11 MAR 2014

Por el cual se definen tarifas institucionales de consulta externa de las subespecialidades que oferta el Hospital San Rafael de Tunja.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 contempla que: "Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en dicho decreto ni siquiera bajo otra denominación".

Que la ESE Hospital San Rafael de Tunja es una IPS de tercer nivel de atención y se requiere de realizar ajustes a la tarifa de consulta de sub-especialista, como una herramienta que favorece el actuar de la atención que brinda el Hospital San Rafael de Tunja a sus usuarios con el fin de compensar y de esta manera lograr una política de redistribución a los costos que genera, todo el proceso ambulatorio, bajo el marco de la equidad de atenciones costo-efectivas.

Que la recuperación de costos es un concepto importante en el marco de la reforma del sector salud. Considera que el establecimiento de una tarifas justas contribuyan a la ampliación de la cobertura y a la mejora de la calidad de las prestaciones de salud; sin desconocer gastos y la ardua labor que realiza los colaboradores de consulta externa, pues se debe garantizar el manteniendo funcional del hospital.

Que no existe un tarifario "modelo" que permita una comparación directa y sencilla entre los distintos hospitales, del valor de la consulta sub-especialistas.





Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030 Ext.2138
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. laboratorio@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Tunja - Boyacá - Colombia

02
11 MAR 2014

Que no existe un tarifario "modelo" que permita una comparación directa y sencilla entre los distintos hospitales, del valor de la consulta sub-especialistas.

Que existen nuevos servicios que la empresa actualmente presta y no están incluidos en el manual tarifario SOAT.

Que se requiere garantizar el cobro del 100% de los servicios prestados a las diferentes entidades prestadoras de salud.

Que es necesario flexibilizar las políticas de tarifas del ESE Hospital San Rafael de Tunja para facilitar la contratación.

Que si bien existen tarifarios completos, también existen otros que se encuentran incompletos y que se presentan a manera de una lista sin clasificación alguna que facilite la búsqueda de una tarifa específica. Además, no todos los establecimientos hospitalarios cuentan con una tarifa única, sino que pueden presentar escalas diferenciadas para la misma atención de sub-especialista en salud.

Que para el análisis de las tarifas, se ha analizado el comportamiento en diferentes instituciones de salud, seleccionadas entre las más comunes pero también buscando que reflejen diversos niveles de complejidad y especialidades. De igual forma la tarifa promedio de consulta, que incluye aquellas realizadas en establecimientos hospitalarios tanto públicos como privados. Ratifica lo observado, las tarifas promedio son mayores a mayor grado de complejidad. El comportamiento es razonable por cuanto los establecimientos de mayor nivel de complejidad enfrentan a su vez mayores costos, y atienden por lo general a los segmentos de población con requerimientos especiales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas para las consultas de subespecialidades que oferta el Hospital San Rafael de Tunja una vez realizado el estudio de costos pertinentes y por tal razón teniendo en cuenta los resultados arrojados, se establece: que las consultas de veinte minutos tendrá un costo de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) y las consultas de duración de 30 minutos tendrán un costo de \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos).



02
11 MAR 2014

Clínicas medicas:

Nefrología:	\$45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)
Cardiología:	\$45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)
Neuro-pediatria:	\$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos)
Endocrinología:	\$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)
Cardiología Pediátrica:	\$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos)
Neumología:	\$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)

Clínicas Quirurgicas

Gastroenterología:	\$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)
Cirugía Pediátrica:	\$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos)
Perinatología:	\$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos)

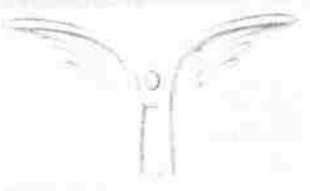
Parágrafo 1. La consulta de sub-especialista incluye la valoración por el sub-especialista con un tiempo de atención de acuerdo a las siguientes especialidades de:

Nefrología:	20 minutos por paciente
Cardiología:	20 minutos por paciente
Neuro-pediatria:	30 minutos por pacientes
Neumologia:	20 minutos por paciente
Endocrinología:	20 minutos por paciente
Cardiología Pediátrica.	30 minutos por pacientes
Gastroenterología:	20 minutos por paciente
Cirugía Pediátrica:	20 minutos por paciente
Perinatología:	30 minutos por pacientes

Parágrafo 2. La consulta de sub-especialista no incluye la realización de procedimientos específicos de la subespecialidad en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Las anteriores tarifas se actualizarán automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).





Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030 Ext.2138
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. laboratorio@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Tunja - Boyacá - Colombia



02
11 MAR 2014

PARAGRAFO: Estas tarifas se aplicarán hasta cuando se establezca el Manual de Tarifas Único por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 11 MAR 2014

LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA
Presidente Junta Directiva

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretario Junta Directiva

Revisó: Danilo Saza Sánchez/Subgerente de Servicios de Salud

